



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920240022600

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- Indíquese en poder de quién se encuentra la primera copia de la Escritura Pública No. 583 del 28 de febrero de 2022 de la Notaría 48 del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.
- Aclárese y si es del caso, readecúese la pretensión 2.10.1 de la demanda, en lo que tiene que ver con la fecha de exigibilidad de los intereses allí referidos toda vez que no guarda coherencia con la informada en el hecho 3.5 del introductorio.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **06/05/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 77**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c98a7450a818890f9d8ce245af7a38ff218c203688ed5fcb7fb79360686c94e**

Documento generado en 03/05/2024 07:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>